

PREGUNTA ESCRITA E-1694/06
de Frédérique Ries (ALDE)
a la Comisión

Asunto: Implantación del número de urgencia 112 por los Estados miembros

El 11 de octubre de 2005, la Comisión Europea hacía un llamamiento a los Estados miembros para recordarles sus compromisos y exhortarles a mejorar su capacidad de respuesta al número de urgencia 112. La Comisión daba también los resultados de la implantación del 112 en los Estados miembros.

¿Puede decirnos la Comisión qué metodología ha utilizado para controlar la pertinencia y la precisión de la información proporcionada por los Estados miembros?

En segundo lugar, ¿puede confirmarnos la Comisión si recientemente ha interpuesto recurso contra determinados Estados miembros por inaplicación del artículo 26 de la Directiva relativa al servicio universal (2002/22/CE¹) que prevé la localización de quien hace la llamada?

Por otro lado, y tras haber anunciado recientemente que podría hacerse más para dar a conocer el 112, ¿tiene la Comisión la intención de financiar, en los próximos meses, una campaña de comunicación para promover el uso del 112 entre los ciudadanos europeos?

En caso positivo, ¿dispone ya la Comisión de información sobre el coste y la escala de esa campaña, así como sus objetivos numéricos y su fecha de lanzamiento?

¹ DO L 108 de 24.4.2002, p. 51.